



Resolución Gerencial Regional Nº 243 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno
Regional - Arequipa;

VISTOS:

Los Informes Nos. 276 de fecha 21-09-2016, del Director de la Oficina de Administración y el Informe Nº 359-2016-GRA/GRTC-OA.AL.P, Reg. 63379, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de alimentos, mediante vales de consumo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los informes del visto, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de alimentos, mediante vales de consumo, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Año 2016 y la designación del Comité de Selección respectivo, elevado por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe Nº 359-2016-GRA/GRTC-OA.AL.P, en el que señala que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características de los bienes por adquirir solicitados por el área usuaria demás áreas competentes, y propone los miembros que integrarían dicho Comité de Selección;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 350-2015-EF establece: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, el Resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”*;

Que, por su parte el artículo 22º de la norma glosada señala en su último párrafo que *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”*;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 014-2016-GRA/GRTC de fecha 20-01-2016 y sus modificatorias Resoluciones Gerenciales Regionales Nos. 032, 060, 092, 120, 141, 181 y 234-2016-GRA/GRTC se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del pliego 443, correspondiente al año fiscal 2016, en el que se encuentra incluido el proceso de selección (Adjudicación Simplificada) para la adquisición de alimentos, mediante vales de consumo, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Año 2016 por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo, mediante el Informe Nº 107-2016-GRA/GRTC-OPPS.apr, de fecha 20-09-2016, el Jefe del Área de Presupuesto emite la Certificación Presupuestal, señalando que para dicha contratación, se cuenta con Crédito Presupuestario Certificado de



Resolución Gerencial Regional Nº 0243 -2016-GRA/GRTC

S/. 235,072.40 soles por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados en la Meta 0013 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos;

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad, existiendo la certificación presupuestal correspondiente, establecidas las características técnicas, tipo de bienes, valor estimado, procede su aprobación, debiendo dictarse el acto administrativo pertinente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, estando al Informe Nº 429-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de alimentos mediante vales de consumo, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD/ UNIDAD	PRECIO UNITARIO S/..	SUBTOTAL S./.	PROCESO DE SELECCIÓN
23.11.11	Adquisición de alimentos mediante vales de consumo, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las siguientes características:				
	✓ Adquisición de alimentos mediante vales de consumo para el personal trabajador permanente y nombrado en actividad.	374 unidades	564.85	211,253.90	
	✓ Adquisición de alimentos mediante vales de consumo para el personal trabajador CAS con antigüedad mayor a 03 años.	30 unidades	564.85	16,945.50	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
	✓ Adquisición de alimentos mediante vales de consumo para el personal trabajador CAS con antigüedad menor a 03 años.	58 unidades	118.50	6,873.00	
VALOR ESTIMADO TOTAL INCLUIDO IGV		462 unidades	S/. 235,072.40		



Resolución Gerencial Regional

Nº 0243 -2016-GRA/GRTC

FUENTES:

- a) Oficio Nº 024-2016-SITRAGRTC. Modifica entregas de los vales de consumo.
- c) Oficio Nº 019-2016-SITRAGRTC. Cumplimiento de la R.G.R. Nº 422-2015-GRA/GRTC.
- d) Oficio Nº 272-2016-GRA/GRTC-OA-ARH. Remite relación del personal.
- d) Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias a setiembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.

- Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. Nº 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

28 SET. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CDA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edmundo Camarillo Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES